



POLÍTICA CORPORATIVA

Asunto	Departamento	Número
Investigaciones internas de conducta empresarial, ética y asuntos de cumplimiento legal	Dana Mundial	
	Oficial responsable: Director de Cumplimiento	Fecha de la última revisión: Marzo de 2020

1.0 Declaración de política

- 1.1 El propósito de esta Política es garantizar la coherencia en la investigación interna y el informe de Dana de inquietudes y quejas sobre presuntas violaciones de las Normas de Conducta Empresarial de Dana, otras políticas de Dana y otros asuntos de ética o cumplimiento legal, incluidos, entre otros, robo, fraude, conflictos de intereses e irregularidades contables. Esta política tiene la intención de operar en conjunto con los Procedimientos de Quejas del Comité de Auditoría de Dana Holding Corporation para Asuntos Contables y de Auditoría.

2.0 Administración

- 2.1 Esta Política será administrada por el Director de Cumplimiento de Dana (el "CCO") junto con el Director de Auditoría Interna. El CCO utilizará a los miembros de la Oficina de Conducta Empresarial, al Director de Auditoría Interna y / u otras personas internas y externas apropiadas como el Equipo de Investigación para los asuntos revisados bajo esta Política. El CCO se coordinará con otros miembros de la alta gerencia, incluido el CFO, según sea necesario y apropiado.

3.0 Obligación de informar y recibir inquietudes

- 3.1 Cualquier empleado de Dana que tenga conocimiento o una inquietud o queja sobre una presunta violación de las *Normas de Conducta Empresarial* de Dana, otras políticas de Dana o cualquier otro asunto de ética o cumplimiento legal debe comunicar el asunto a la Oficina de Conducta Empresarial, el CCO o el Director de Auditoría Interna o gestión local adecuada. Para propósitos de claridad:
- 3.1.1 Los asuntos relacionados con asuntos laborales locales no deben informarse a la Oficina de Conducta Empresarial a menos que el asunto implique una presunta violación de la legislación laboral aplicable.
- 3.1.2 Los equipos de administración local en todas las ubicaciones globales de fabricación, ensamblaje, almacén, distribución, centros tecnológicos y oficinas deben informar a la Oficina de Conducta Empresarial cualquier asunto que implique una violación de las políticas corporativas de Dana que se encuentran en el sitio de SharePoint de Dana, o la ley aplicable, incluyendo pero no limitado al robo, acoso sexual o mal uso de la propiedad de la empresa.

- 3.2 La Oficina de Conducta Empresarial coordinará la investigación de todos los informes de presuntas violaciones de los *Normas de Conducta Empresarial* de Dana o cualquier otro asunto de ética o cumplimiento legal que surja de cualquiera de los siguientes medios, entre otros: Llamadas o correos electrónicos de la línea de ayuda, cartas, llamadas o correos electrónicos de empleados o terceros a la Oficina de Conducta Empresarial o miembros de los departamentos de Contabilidad, Comunicaciones Corporativas, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Relaciones con Inversores, Leyes o Impuestos; referencias del personal de Auditoría Interna o de los auditores independientes de Dana; y contactos de representantes reguladores o policiales.

4.0 Proceso de investigación

- 4.1 Evaluación preliminar. Al recibir un informe, el CCO a través del Equipo de Investigación evaluará el asunto y determinará, utilizando su mejor criterio y las siguientes pautas, si el asunto es apropiado para el manejo a nivel de la instalación o si puede justificar una investigación a nivel corporativo.

Los siguientes asuntos generalmente se manejarán a nivel de instalación:

- 4.1.1 Quejas personales de los empleados (que se remitirán al representante de recursos humanos correspondiente); y
- 4.1.2 Asuntos de seguridad de rutina (que también serán referidos a la unidad de negocios apropiada o al personal funcional corporativo para recibir apoyo según corresponda).

Los siguientes asuntos pueden justificar una investigación a nivel corporativo:

- 4.1.3 Presuntas violaciones de la ley o de las *Normas de Conducta Empresarial* planteadas por un empleado, vendedor, cliente, organismo regulador del gobierno o de forma anónima;
- 4.1.4 Hallazgos de auditoría interna o externa que indican una posibilidad de irregularidades; y
- 4.1.5 Contactos de organismos reguladores gubernamentales que alegan posibles irregularidades.

Si el Equipo de Investigación determina que una investigación a nivel corporativo no está justificada, el asunto se manejará a nivel de las instalaciones según lo dispuesto anteriormente y la Oficina de Conducta Empresarial mantendrá un registro del informe inicial.

- 4.2 Investigaciones a nivel corporativo. Si el Equipo de Investigación concluye que hay una razón para una investigación a nivel corporativo, entonces determinará cómo investigar el asunto y notificará al CCO sobre el enfoque de investigación cuando sea necesario.

El CCO y / o el Equipo de Investigación llevarán a cabo la investigación, informarán a otras personas que necesitan saber sobre la investigación como se proporciona a continuación, mantendrán un archivo para el asunto, informarán el progreso y los resultados de la investigación a esas personas y brindarán orientación sobre

acciones correctivas y / o medidas disciplinarias.

- 4.3 Notificaciones internas. El CCO, el Director del Equipo de Auditoría Interna y / o de Investigación informará a otras personas de la investigación interna de la siguiente manera:
- 4.3.1 El Director Ejecutivo (CEO) será notificado tan pronto como sea posible una vez que el CCO o el CFO creen, a su juicio razonable, que el asunto requiere atención del CEO.
 - 4.3.2 El Director Financiero (CFO) o su designado serán notificados tan pronto como sea práctico de cualquier asunto nuevo que implique i) la probabilidad de un fraude significativo, ii) el robo de cualquier cantidad significativa, incluido, como mínimo, el robo de más de \$ 100,000 , iii) de un empleado que desempeña un papel importante en los controles internos de Dana sobre la información financiera o un papel de liderazgo significativo en la empresa, iv) de posibles sanciones penales y / o exposición material de litigios civiles a la empresa, o v) de cualquier otro asunto razonablemente probable para ser considerado significativo ("Asuntos Importantes").
 - 4.3.3 El Director de Auditoría Interna informará al Comité de Divulgación de Dana y a los auditores independientes cuando exista la posibilidad de que la divulgación del asunto sea necesaria para cumplir con las leyes de valores de EE. UU. o las normas de la Comisión de Bolsa y Valores, Junta de Supervisión de Contabilidad de las Empresas Públicas, Bolsa de Nueva York u otras organizaciones reguladoras o autorreguladoras aplicables.
 - 4.3.4 La Gerencia de la Unidad de Negocio será informada sobre asuntos relacionados con sus operaciones cuando i) haya evidencia creíble significativa de que ha ocurrido una violación de las Normas de Conducta Empresarial, de otras políticas de la compañía o de requisitos legales o reglamentarios, o ii) se alegue que el personal clave de operaciones está involucrado.
 - 4.3.5 Un miembro del Equipo de Investigación informará al Director de Gestión de Riesgos de Dana cuando el asunto requiera notificación a las compañías de seguros de Dana bajo la responsabilidad aplicable, protección contra delitos, D&O u otras pólizas de seguro, o existe la posibilidad de que la investigación desencadene un reclamo por cobertura de seguro bajo estas pólizas.
- 4.4 Supervisión y revisión. Los miembros del equipo de investigación, así como otras personas apropiadas identificadas de vez en cuando, se reunirán como mínimo trimestralmente para revisar todos los asuntos importantes, incluido el estado de la investigación, las medidas disciplinarias y otras medidas correctivas, y las posibles mejoras en los procesos y controles, y proporcionarán actualizaciones apropiadas para el CCO y la alta gerencia según sea necesario.
- 4.5 Uso de asesores externos o expertos. El CCO o su designado pueden contratar asesores externos y otros expertos, ya sea en calidad de asesores o directamente en una función de investigación, siempre que el CCO determine que es apropiado debido a la necesidad de experiencia especializada en la investigación u otros factores como ubicación geográfica, participación de la alta gerencia de Dana o la

posibilidad de sanciones penales o litigios civiles materiales. Todos los asesores y expertos externos informarán y se comunicarán únicamente con el CCO y / o su (s) designado (s), a menos que el CCO les indique que reporten directamente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva.

- 4.6 Mantenimiento de registros. La Oficina de Conducta Empresarial mantendrá un registro de la inquietud o queja, la investigación, el resultado de la investigación y cualquier acción correctiva y / o medidas disciplinarias tomadas. La información para cada asunto será retenida por un período de tres años después de la conclusión de la investigación corporativa.

5.0 Divulgación a funcionarios reguladores del gobierno

- 5.1 La política de Dana es que la compañía cooperará voluntariamente con las autoridades correspondientes en caso de una violación legal o reglamentaria. Durante el curso de una investigación corporativa, el Asesor Jurídico, con el asesoramiento de un asesor externo y en consulta con la gerencia, determinará cuándo existe evidencia suficiente para activar este requisito.

6.0 Comunicación a los empleados y acciones correctivas

- 6.1 El CCO, junto con otros altos directivos, determinará, durante el curso de cada investigación o al finalizar, si divulgará información a los empleados de Dana sobre los problemas que son la causa de la investigación para ayudar a disuadir la mala conducta futura, y, si es así, qué información divulgar, la audiencia particular y la forma de la comunicación. Al tomar esta determinación, el CCO tendrá en cuenta factores tales como la necesidad de mantener el anonimato de las personas y las operaciones involucradas, la probabilidad de otras instancias de mala conducta y la posibilidad de admisiones contra intereses que podrían usarse en litigios de corolario. Cada asunto será evaluado caso por caso. Otras acciones correctivas apropiadas o las mejoras en el proceso identificadas durante el curso de una investigación se abordarán caso por caso y se documentarán en el archivo de la investigación.

7.0 Protección para denunciantes

- 7.1 No se tomarán medidas adversas contra ningún empleado de Dana como resultado de presentar una inquietud o queja, de buena fe, sobre presuntas violaciones de las *Normas de Conducta Empresarial* de Dana, otra política corporativa de Dana u otros asuntos de ética o cumplimiento legal.

8.0 Problemas y quejas correspondientes al CEO, al Asesor general, al CCO, a la Oficina de conducta empresarial y al Director de auditoría interna

- 8.1 En el caso de que se reciba un problema o queja con respecto al CEO y, a menos que se determine que el problema o queja es infundada con base en una revisión preliminar de buena fe por parte de la CCO, el asunto se informará al Presidente del Comité de Auditoría de la Junta de Directores que determinarán el alcance y el protocolo de la investigación del asunto.
- 8.2 En el caso de que se reciba un problema o queja con respecto al Asesor Jurídico General, el CCO, la Oficina de Conducta Empresarial o el Director de Auditoría

Interna, se dirigirá al CEO o su designado para su revisión. A menos que el problema o queja sea infundada con base en una revisión preliminar de buena fe, el CEO o su designado supervisará y determinará el alcance y el protocolo de la investigación del asunto.

Versión	Fecha de emisión /	Descripción	Aprobado por
1.0	Abril de 2010	Versión inicial	
2.0	Agosto de 2015	Revisión	
3.0	Octubre de 2016	Revisión	
4.0	Marzo de 2020	Revisión del título de trabajo "Director de Auditoría Interna"	Director de Cumplimiento